



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTO: La Resolución Directoral N° 000004-2024-DINADAF/IPD de fecha 10 de Enero de 2024, el Oficio N° 022-FDPJ-2024 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Judo, signado con Expediente N° 0002127-2024 de fecha 25 de Enero de 2024, el Informe N° 000128-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el Informe N° 000344-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000004-2024-DINADAF/IPD de fecha 10 de Enero de 2024, se autorizó la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Judo, en el evento deportivo no subvencionado denominado "TRAINING CAMP JUVENIL INTERNACIONAL", a realizarse del 21 al 27 de Enero de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile - Chile;

Que, mediante el Oficio N° 022-FDPJ-2024 signado con Expediente N° 0002127-2024 de fecha 25 de enero de 2024, la Federación Deportiva Peruana de Judo, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 000004-2024-DINADAF/IPD, en el extremo referido a la condición económica de NO SUBVENCIONADO a SUBVENCIONADO, asimismo solicitan retirar al deportista FRANCO MILKO BALTAZAR MIÑAN, e incluir al oficial LUIS EDUARDO ANGELES SOTO en la nómina de participación del evento deportivo señalado en el primer párrafo;

Que, mediante el Informe N° 000128-2024-PMD-DINADAF/IPD de fecha 29 de enero de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, concluye que resulta favorable la exclusión del deportista FRANCO MILKO BALTAZAR MIÑAN, y la inclusión del oficial LUIS EDUARDO ANGELES SOTO en la nómina de participación al evento deportivo denominado "TRAINING CAMP JUVENIL INTERNACIONAL";

Que, mediante el Informe N° 000344-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 22 de marzo de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, considera favorable la solicitud de cambio de condición económica de NO SUBVENCIONADO a SUBVENCIONADO fijada en la Resolución N° 000004-2024- DINADAF/IPD considerando que el evento es un evento subvencionado, de acuerdo a su Programación de Ejecución Anual 2024 aprobada. Con respecto a la reconfiguración de su delegación se considera favorable considerando que cumple con el plazo establecido en la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, numeral 10.3 Modificación de las Resoluciones Autoritativas por los Motivos de Reconfiguración de la Delegación Deportiva;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "*De manera excepcional*



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LQXCXBC**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

las posteriores variaciones de la delegación deportiva que represente a nuestro país en el interior como en el exterior, así como el cambio de fecha del evento deportivo, deberá ser comunicada, sustentada, por la FDN o la ANPPERÚ a la DINADAF, **la misma que será evaluada** para realizar la modificación en el acto resolutorio que autorizó la participación de la representación deportiva nacional (...)" ;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR lo solicitado por Federación Deportiva Peruana de Judo, mediante oficio signado con Expediente N° 0002127-2024 de fecha 25 de enero de 2024.

Artículo 2º. - MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 000004-2024-DINADAF/IPD, en el extremo referido al cambio de condición económica, procediéndose a reformar la condición económica a SUBVENCIONADA, asimismo, deberá excluirse al deportista FRANCO MILKO BALTAZAR MIÑAN, y en su defecto deberá incluirse al oficial LUIS EDUARDO ANGELES SOTO en la nómina de participante al evento deportivo denominado "TRAINING CAMP JUVENIL INTERNACIONAL" quedando redactado en los términos siguientes:

Artículo 1º. – AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Judo en el evento deportivo internacional denominado "TRAINING CAMP JUVENIL INTERNACIONAL", a realizarse del 21 al 27 de enero de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTA SUBVENCIONADO:

- | | |
|--|--------------|
| 1. CONDOR CORNEJO, MATEO ALEXANDER. | : DEPORTISTA |
| 2. JULCA PRECIADO, LUCIANA ALESSANDRA. | : DEPORTISTA |
| 3. LAM DIAZ, HILARY LINDSAY. | : DEPORTISTA |
| 4. RIVAS BOCANEGRA, DRIULYS ALEJANDRA. | : DEPORTISTA |
| 5. VALDIVIA MORENO, VALENTINO EDUARDO | : DEPORTISTA |



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LQXCXBC**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

OFICIAL SUBVENCIONADO:

1. BALTAZAR MIÑAN, FRANCO MILKO. : ENTRENADOR

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000004-2024-DINADAF/IPD de fecha 10 de Enero de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp N° 0002127-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LQXCXBC**

